



XXV Assembleia de la CLAC

Informe de la Macrotarea Transporte y Política Aérea

Punto focal: Brasil

Tareas



- Sistema único de autorización de vuelos entre los países de la región.
- Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos entre los Estados miembros de la CLAC y CAFAC.
- Acuerdo Multilateral permanente para liberalización de la séptima libertad para los servicios exclusivos de carga.
- Creación de un indicador de competencia en el mercado de la aviación civil.
- Revisión resoluciones sobre estadística.
- Propuesta de entendimiento para facilitar la realización de trabajos aéreos

Elementos guía de la Macrotarea

Términos de referencia del GEPEJTA:

- 1 - Analizar la evolución de los acontecimientos políticos, económicos y jurídicos del transporte aéreo a nivel subregional, regional y mundial.
- 2 - Examinar jurídica y económicamente todo lo referente a: Acceso a los mercados, derechos, capacidad, propiedad y control de las líneas aéreas, tarifas, acuerdos de servicio, código de conducta SRC, códigos compartidos, las alianzas y entendimientos de los transportistas aéreos y cualquier otro asunto cuya implicancia en el transporte aéreo determine la necesidad de un análisis regional.
- 5- Evaluar política, jurídica y económicamente los procesos de integración subregional, regional y mundial.
- 7 - Revisar periódicamente la decisión regional sobre "los criterios y directrices en materia de política de transporte aéreo", tomando en cuenta las tendencias subregionales y su posible armonización.
- 8 - Estudiar políticas y estrategias de acercamiento con otros Organismos regionales y subregionales que directa o indirectamente aborden temas relacionados al transporte aéreo.
- 9 - Revisar las Resoluciones y Recomendaciones de la CLAC con miras a actualizarlas, declararlas no vigentes o proceder a su refundición.
- 14 - Impulsar el desarrollo del nuevo sistema estadístico de la CLAC y colaborar en su difusión e implementación.

Elementos guía de la Macrotarea

Líneas estratégicas:

- A.1 Seguir promoviendo la liberalización o apertura del transporte aéreo.
- A.2 Dar seguimiento a los procesos de integración regional.
- A.3 Impulsar el intercambio sobre trabajos aéreos especializados y aviación general.
- A.4 Promover el establecimiento de sistemas de información del sector aéreo en Latinoamérica.
- A.5 Desarrollar y actualizar documentos de consulta y guías en las diferentes esferas de la aviación civil en Latinoamérica.
- A.6 Promover el intercambio de información entre los diferentes grupos de trabajo de la OACI y el trabajo que desarrolla la Comisión.

Elementos guía de la Macrotarea

Líneas estratégicas:

- A.11 Adoptar una actitud proactiva en el acercamiento a otros Estados y organismos internacionales para suscribir acuerdos de cooperación mutua.
- A.12 Gestionar acuerdos de cooperación horizontal entre los Estados miembros.
- A.13 Ampliar y mejorar la conectividad entre los Estados de la región a través del establecimiento de relaciones aerocomerciales.
- A.14 Monitorear la adopción y vigencia de decisiones por los Estados Miembros.
- A.15 Establecer un sistema de coordinación de contingencia de eventos naturales extremos entre autoridades aeronáuticas.
- A.16 Promover los estudios sobre los impactos multidimensionales de la aviación en la región latinoamericana.

1) Acuerdo Multilateral Permanente para liberalización de la séptima libertad para los servicios exclusivos de carga



- NE-21 presentada por Brasil en el GEPEJTA/53 (San Salvador), con propuesta de “Instrumento multilateral para la liberalización de la 7ª libertad del aire para servicios exclusivos de carga”
- Creación de Grupo Ad-hoc formado por Brasil, Chile, República Dominicana y Uruguay
- NE-13 presentada por Brasil, Chile, República Dominicana y Uruguay en el GEPEJTA/54 (Lima), con borrador de MoU, aprobada
- NE-06 presentada por la Secretaría en el Comité Ejecutivo 103 (Caracas), con aprobación del texto final del Mou
- Secretaria encargada de los arreglos para suscripción en la Asamblea Extraordinaria de Lima

1) Acuerdo Multilateral Permanente para liberalización de la séptima libertad para los servicios exclusivos de carga

MoU Liberalización de Servicios Exclusivos de Carga Aérea

IDIOMA	
ESPAÑOL: MoU Liberalización de Servicios exclusivos de carga Aérea	Descargar ↓
ENGLISH: MoU Liberalization of exclusive Air Cargo Services	Download ↓
PORTUGUÊS: MoU Liberalização de Serviços exclusivos de Carga Aérea	Baixe ↓

SUSCRITO POR 09 PAÍSES:

- BRASIL
- CHILE
- COSTA RICA
- CUBA
- PANAMÁ
- PARAGUAY
- PERÚ
- URUGUAY
- VENEZUELA

2) Propuesta de entendimiento para facilitar la realización de trabajos aéreos



- Histórico de discusiones en los GEPEJTA 42 y 43;
- NE-04 presentada por Chile en el GEPEJTA/53 (San Salvador), ya con borrador de propuesta de entendimiento para facilitar la realización de trabajos aéreos. Creación de Grupo Ad-hoc formado por Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela;
- NE-06 presentada en el GEPEJTA/54 (Lima), coautoría de los miembros del Grupo Ad-Hoc, revisada por un comité redactor (Chile, Uruguay, Venezuela), se aprobó la NE para ser llevada al Comité Ejecutivo;
- NE-05 presentada por la Secretaría en el Comité Ejecutivo 103 (Caracas), con aprobación del texto final del Mou;
- Secretaria encargada de los arreglos para suscripción en la Asamblea Extraordinaria de Lima

2) Propuesta de entendimiento para facilitar la realización de trabajos aéreos

Documentos

Documentos

Decisiones

Declaración de Lima

Acuerdos entre Estados miembros (MoU)

Acuerdos con Organismos/Estados no miembros

Estudios

Acuerdos entre Estados miembros (MoU)

MoU Trabajos Aéreos

IDIOMA



ESPAÑOL: MoU Trabajos Aéreos

Descargar ↓

ENGLISH: MoU Aerial Works

Download ↓

PORTUGUÊS: MoU Serviços Aéreos Especializados

Baixar ↓

SUSCRITO POR 10 PAÍSES:

- ARUBA
- BRASIL
- CHILE
- COSTA RICA
- CUBA
- PANAMÁ
- PARAGUAY
- REPÚBLICA DOMINICANA
- URUGUAY
- VENEZUELA

3) Revisión de las resoluciones sobre estadísticas

- Necesidad: establecer los procedimientos para el fornecimiento de los datos estadísticos del transporte aéreo que racionalice el trabajo por parte de los Estados miembros y que alcance a los 22 países de la Comisión;
- Incorporación de la revisión de las resoluciones sobre estadísticas de la CLAC;
- Acuerdo en el subgrupo de estadística y la Secretaría para envío de los datos mensualmente y discusión de formatos;
- NE-08 presentada por Brasil en el GEPEJTA/53 (San Salvador):
 - historia de las discusiones y grupos anteriores de envío de datos estadísticos
 - primer borrador de resolución referente al envío de los reportes estadísticos a la Comisión
 - solicitud a los Estados que envíen información estadística de acuerdo con una plantilla determinada.
 - instar a los Estados miembros a enviar la información estadística de acuerdo con la plantilla proporcionada
 - El GEPEJTA instó el Grupo Ad-hoc a continuar con el desarrollo de la resolución sobre estadística.

3) Revisión de las resoluciones sobre estadísticas

- NE-18 presentada por Brasil en el GEPEJTA/54 (Lima): en coautoría, los países miembros del Grupo Ad-hoc (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, República Dominicana, México y Venezuela) proponen un proyecto de Resolución que:
 1. establece los procedimientos para el suministro de los datos estadísticos del transporte aéreo a la CLAC
 2. con el objetivo de proporcionar un sistema estadístico confiable e integral, que alcance a los 22 países de la Comisión
- se aprobó la NE para ser llevada al Comité Ejecutivo;
- NE-08 presentada por la Secretaría en el Comité Ejecutivo 103 (Caracas), con aprobación del Proyecto de Resolución;
- En la Asamblea, la secretaria presentó la nota CLAC/AE/VII NE/04 con la Resolución AE7-1 - Programa estadístico de la CLAC, aprobada por unanimidad.

3) Revisión de las resoluciones sobre estadísticas

https://clac-lacac.org/wp-content/uploads/2024/01/DO-DEC-SAE7_01.pdf

ANEXO - FORMATO DEL ARCHIVO

Origen	Destino	Mes	Año	Tipo de servicio ¹	Pasajeros transportados ²	Carga transportada (Kg) ³	Vuelos Realizados

¹ Anótese si es doméstico o internacional.

² Los Estados que no tengan datos de pasajeros transportados gratuitamente o que opten por no contabilizarlos en el envío, deberán informar que sus datos contabilizan solamente pasajeros pagos.

³ Cantidad total, preferentemente expresada en kilogramos.

4) Sistema único de autorización de vuelos entre los países de la región

NE-20 presentada por Brasil en el GEPEJTA/53 (San Salvador), relativa al sistema de autorización de vuelos entre los países de la Región:

- subrayó la autonomía de cada Estado Miembro de regular como una empresa extranjera se habilita para la realización de servicios de transporte aéreo
- ponderó que dicha autonomía desborda en una diversidad de regulaciones que a veces se constituye en un obstáculo a las empresas que buscan operar al extranjero, especialmente las operaciones no regulares
- propuesta de elaboración y circulación de un Cuestionario respecto a la autorización/habilitación de empresas aéreas extranjeras, para:
 1. identificar las diferencias entre las regulaciones de los distintos Estados elaboración de un repositorio que pueda servir de consulta rápida por las empresas aéreas extranjeras
 2. establecer un espacio en donde se puedan compartir las mejores prácticas
 3. estudiar la posibilidad de armonizar algunos procedimientos

4) Sistema único de autorización de vuelos entre los países de la región

RESULTADOS:

- tan solo diez Estados Miembros contestaran al cuestionario;
- Sin embargo, de esta pequeña muestra ya se pueden sacar algunas informaciones interesantes, con especial énfasis para las operaciones no regulares;
- ya es posible identificar que al menos en cuanto a los servicios aéreos no regulares los procedimientos y regulaciones divergen bastante;
- eso refuerza la idea de creación de un repositorio de tales regulaciones y estudiar si hay la posibilidad de armonizar algunos procedimientos;
- Fue solicitado extender al plazo para que aquellos Estados Miembros que todavía no respondieron al cuestionario que lo hagan
- Fue solicitado a la Secretaría de la CLAC en circular otra vez la invitación a contestar el cuestionario junto a los Estados Miembros que todavía no lo han contestado.

5) Creación de un indicador de competencia en el mercado de aviación civil

En el GEPEJTA/53 el delegado de Brasil hizo una presentación sobre el ACWG (Aviation Competitiveness Working Group), establecido de manera virtual en el 2021 bajo el Aviation Data Analysis Panel – ADAP para crear un índice de competencia en el mercado de la aviación civil que abarcara todos los países de la OACI.

Las métricas ya disponibles sobre competencia de la OECD, ALTA, IATA y ACI fueron explicadas.

También se explicaron los pilares del debate de competencia en el ACWG:

- Infraestructura
- Regulación
- Cuestiones aeropolíticas
- Finanzas
- Económico

5) Creación de un indicador de competencia en el mercado de aviación civil

El GEPEJTA/53 acordó conformar el Grupo Ad-hoc para discutir la creación de un indicador regional de competencia compuesto por: Brasil, Chile, Venezuela, ACI-LAC y IATA. En el grupo, de lo cual participa la Secretaría, se ha discutido:

- la nivelación sobre la metodología de los indicadores existentes
- el modelo que mejor se adapta a los intereses de la región, y si son necesarios
- la importancia para el análisis el grado de concentración, pero se debe saber si es negativa para el mercado o no.

En el GEPEJTA/54 (Lima), bajo la coordinación de Brasil, la OECD realizó una presentación acerca de la creación de su índice STRI (Service Trade Restriction Index). Brasil actualizó el GEPEJTA sobre las discusiones en el Grupo Ad-Hoc y extendió la invitación a los Estados miembros a ser parte del Grupo Ad-hoc.

El concepto de contestabilidad ha sido introducido en el debate interno

6) Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos entre los Estados Miembros de la CLAC y CAFAC

- Un acuerdo de cielos abiertos entre los países que deseen adherirse de ambas regiones **es una aspiración de la Comisión que data del año 2014**, que no ha podido ser ejecutado por diferentes razones, la pandemia una de las más recientes.
- La Secretaría de la CLAC, el 15 de febrero de 2023, envió a nombre de su Presidente, el texto del acuerdo.

6) Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos entre los Estados Miembros de la CLAC

Los Estados de la CLAC que actualmente participan del Acuerdo y, por lo tanto, se producen efectos jurídicos entre ellos ya sea porque le han dado vigencia provisional o porque ya lo han ratificado son:

- Brasil
- Chile
- Guatemala
- Honduras
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Uruguay
- Colombia espera su ratificación.

Los Estados que potencialmente podrían adherirse al Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos de la CLAC a esta fecha son:

- Argentina, Aruba
- Belice, Bolivia
- Costa Rica, Cuba
- Ecuador, El Salvador
- Jamaica, México
- Nicaragua, Perú y
- Venezuela.



ACOMPANHE A ANAC NAS REDES SOCIAIS



[/oficialanac](#)



[/company/oficial-anac](#)



[/oficialanac](#)



[/oficialanacbr](#)



[/oficial_anac](#)